RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136-2022-GM-MPC

Sicuani, 06 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC de fecha 15/02/2021; Carta N° 001-2022-WVG-MPC de fecha 22/03/2022; Informe N° 0178-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 29/03/2022; Memorándum N°0141-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 29/03/2022; Informe N°013-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 04/04/2022; Informe N° 322-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 05/04/2022; Carta N° 001-2022-SGMIUR/GIUR/MPC de fecha 06/04/2022; Carta N° 002-2022-WVG-MPC de fecha 08/04/2022; Informe N° 0201-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 11/04/2022; Informe N° 020-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 12/04/2022; Informe N° 356-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 13/04/2022; Informe N° 0129-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM de fecha 26/04/2022; Informe N° 0232-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 09/05/2022; Informe N° 0849-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 10/05/2022; Informe N° 132-2022-GPP-MPC de fecha 11/05/2022; Opinión Legal N° 433-2022-OAJ-MPC de fecha 26/05/2022; y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021, en el artículo primero, numeral 3.2., se ha delegado al Gerente Municipal **"Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos y actividades de las diferentes gerencias (Administración directa e indirecta)**;

Que, mediante Carta N° 001-2022-WVG-MPC de fecha 22/03/2022, el contratista Ing. Wilber Vargas Guillen, presenta ante la entidad la ficha técnica de mantenimiento denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 0178-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 29/03/2022, el Ing. Andrés D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, solicita ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la evaluación y aprobación de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO". Expediente que es encargado al Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, mediante Memorándum N° 0141-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 29/03/2022, para su revisión, evaluación y/o aprobación de ficha técnica;

Que, mediante Informe N°013-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 04/04/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, inspector de obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de revisión, evaluación y/o aprobación de la ficha técnica, "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", en el cual indica que esta se encuentra con observaciones, las cuales deberán de ser levantadas por el consultor;

Que, mediante Informe N° 322-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 05/04/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el informe de observaciones encontradas en la ficha técnica antes mencionada, para que sea devuelto al proyectista y realice el levantamiento de observaciones. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural;

Que, mediante Carta N° 001-2022-SGMIUR/GIUR/MPC de fecha 06/04/2022, el Ing. Andres D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, solicita al contratista, realizar el levantamiento de observaciones encontradas en la elaboración de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", ello para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 002-2022-WVG-MPC de fecha 08/04/2022, el contratista Ing. Wilber Vargas Guillen, presenta ante la entidad el levantamiento de observaciones realizadas a la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 0201-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 11/04/2022, el Ing. Andrés D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el levantamiento de observaciones de la ficha técnica "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", para su evaluación y aprobación correspondiente. Expediente que es encargado al Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, mediante proveído N° 116 de fecha 11/04/2022, para su verificación e informe de aprobación;

Que, mediante Informe N° 026-2022-MPC/GM-OSyLO/IO/RLL de fecha 01/04/2022, el Ing. Ricardo León Lara, inspector de obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el informe de conformidad y aprobación de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que esta contiene todos los documentos suficientes para poder pasar a la etapa de ejecución física;

Que, mediante Informe N°020-2022-MPC/GM-OSLO/JLVC de fecha 12/04/2022, el Ing. Jorge Luis Velasco Cabala, Inspector de Obra, presenta ante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", indicando que esta cumple con los requisitos mínimos de los contenidos de una ficha técnica para su aprobación, otorgándole la conformidad correspondiente para proseguir con la ruta administrativa para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 356-2022-MPC/GM-OSyLO/LAPK de fecha 13/04/2022, el Ing. Luis Alfonso Pujazon Knoch, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación y aprobación de la ficha técnica de la actividad denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", otorgándole la aprobación correspondiente. Expediente que es remitido ante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 0129-2022-MPC/GIUR/SGEP-JLRM de fecha 26/04/2022, el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, presenta ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la evaluación de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", indicando que esta se realizó según la Directiva N° 007-2015-GM-MPC y que de la evaluación realizada se concluye en otorgar su aprobación. Expediente que es derivado ante la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, para su informe técnico de conformidad;

Que, mediante Informe N° 0232-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/ADAC de fecha 09/05/2022, el Ing. Andrés D. Andrade Cari, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbano y Rural, presenta ante la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la conformidad técnica de la ficha técnica denominada

"REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0849-2022-MPC/GIUR/JACCO de fecha 10/05/2022, el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, presenta ante la Gerencia Municipal, el informe técnico de conformidad a la evaluación de la ficha técnica antes mencionada, concluyendo que esta se encuentra CONFORME y APROBADA, por lo que solicita se proceda con la emisión del acto resolutivo. Expediente que es derivado ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 132-2022-GPP-MPC de fecha 11/05/2022, el Lic. Adm. Alberto Salizar Nuñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa ante la Gerencia Municipal, que realizada la revisión de los saldos presupuestales en el rubro 18, se establece otorgar la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la ficha técnica denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", hasta un monto de S/. 86,389.90 soles. Expediente que es derivado ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 433-2022-OAJ-MPC de fecha 26/05/2022, el Abog. Walter Velasque Alarcón, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis y evaluación correspondiente a los actuados antes mencionados, opina declarar procedente la aprobación de la Ficha Técnica de la actividad denominada "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 86,389.90 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Nueve con 90/100 soles) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: "Autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). Asimismo, numeral 3) prevé que es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, del titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, previstos en el expediente técnico. Por su parte el numeral 4) indica que la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, en mérito a ello la Municipalidad Provincial de Canchis, aprobó la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, denominada "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA,

ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", con el objetivo de establecer los procedimientos y normativas a seguir en la elaboración de expedientes técnicos de todas las obras publicas sin excepción, sean por la modalidad de contrato o convenio (o encargo) o por ejecución presupuestaria directa (también conocidas como administración directa), independientemente de su monto (menor cuantía, adjudicación directa selectiva, adjudicación directa publica, licitación pública) del sistema de contratación (...). Directiva que en su artículo cuarto de disposiciones finales, señala que: "La presente directiva aplica supletoriamente para la formulación de fichas técnicas de mantenimiento, en lo que fuere pertinente";

Que, conforme a los documentos y normas descritas, la ficha técnica de la actividad denominada: "REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", ha seguido el procedimiento regular para su aprobación, al haber sido materia de evaluación por parte de las áreas correspondientes conforme a la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, quienes al realizar las evaluaciones necesarias, dan procedencia a la aprobación de la ficha técnica antes mencionada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2021-A-MPC, de fecha 15 de febrero del 2021 y demás normas legales e informes pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica de la actividad: **"REPOSICIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO EN LA VÍA DE EVITAMIENTO AV. PACHACUTEC SECTOR MERCADO MAYORISTA SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO",** bajo la modalidad de **administración directa**, con un **presupuesto total de S/. 86,389.90 (Ochenta y Seis Mil Trecientos Ochenta y Nueve con 90/100 soles)** y un **plazo de ejecución de 30 días calendarios** desagregados de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL	
Costo Directo	**S/. 52,007.96**
Gastos Generales (32.781%)	S/. 17,048.61
Gastos de Supervisión (12.297%)	S/. 6,395.33
Gastos de Liquidación (8.533%)	S/. 4,438.00
Gastos de Expediente Técnico (12.498%)	S/. 6,500.00
Presupuesto Total	**S/. 86,389.90**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
OCI.
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
GERENTE MUNICIPAL